



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00352/2021
Asunto: **INFORME**. ORDEN BBRR CONCESIÓN BECAS FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR

Destinatario:
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 22 de octubre de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: "**Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y acción exterior**".

Con fecha 26 de octubre de 2021 se realiza un requerimiento para que se amplíe el contenido de la memoria económica que es respondido con fecha 2 de noviembre de 2021, aportando la información solicitada sobre la incidencia económica de la futura convocatoria.

De acuerdo con las competencias atribuidas a la Secretaría General de Acción Exterior por el Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las que les corresponde, entre otras, el impulso y desarrollo de las actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes sociales existentes para este fin, procede regular unas nuevas bases reguladoras destinadas a la formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, derogando las existentes actualmente reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluza en el exterior y se publica la Convocatoria para 2013-2014.

De este modo, con la necesidad de incrementar los perfiles profesionales en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, de forma que las personas con titulación universitaria adquieran experiencia en áreas de su competencia para facilitar el acceso al mercado laboral, se pretende promover esta formación especializada mediante becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior en la Delegación de la Junta en Bruselas y en la Secretaría de Acción Exterior en Andalucía. Con estas bases reguladoras se establece la normativa que han de regir

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 4
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBB7EFEBE5100EE8386A351020	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las convocatorias de becas a conceder, limitándose las correspondientes convocatorias a especificar el contenido mínimo indispensable, y se cambia la denominación de estas becas como “Becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior”, para adaptarla a las nuevas actividades de la Secretaría General de Acción Exterior, en lugar de “Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y Comunidades Andaluzas en el exterior”.

De acuerdo con lo expuesto, el objeto de las presentes bases reguladoras es establecer la normativa que ha de regir las convocatorias anuales para la concesión de las becas de formación y especialización sobre la Unión Europea y Acción Exterior, dirigidas a personas físicas, conforme a las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, o de la Consejería en su momento competente en materia de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la Acción Exterior. Las becas se desarrollarán en los siguientes centros de trabajo: Secretaría General de Acción Exterior, en Sevilla y Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Al igual que en la anterior normativa, cada beca comprenderá una asignación mensual durante el periodo de ejecución y una única asignación para gastos de carácter extraordinario. Las becas comprenderán cualquier otro gasto preceptivo exigido por la normativa vigente.

A la asignación para gastos de carácter extraordinario se imputará:

- a) Con carácter preceptivo: La suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes con cobertura en España y en el extranjero y que abarque el periodo de vigencia de la beca.
- b) Con carácter facultativo:
 - Gastos de viaje ocasionados por los desplazamientos de la persona becada entre su localidad de origen y el centro directivo donde haya sido adscrita, durante la vigencia de la beca y por un máximo de cuatro trayectos.
 - Gastos de inscripción en cursos de formación que tengan relación con las materias objeto de la beca, incluidas las relacionadas con lenguas oficiales de la Unión Europea.
 - Gastos de traslado, alojamiento y manutención, derivados de la asistencia a cursos y otras actividades formativas que tengan relación con las materias objeto de la beca, incluidas las relacionadas con lenguas oficiales de la Unión Europea.

Las cuantías de las becas se determinarán en cada convocatoria según el centro de destino de las mismas. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada subvención y, en su caso, su distribución según los ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad.

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBB7EFEBE5100EE8386A351020	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizado el contenido de la documentación que acompaña a la solicitud, se informa respecto a la incidencia económico-financiera del proyecto de disposición normativa que, la misma no conlleva gasto alguno imputable a la Administración de la Junta de Andalucía, será cuando se efectúen las convocatorias el momento en que se origine gasto.

Para la futura convocatoria de las ayudas, se realiza en la memoria una previsión del coste total (177.100€) y una distribución plurianual del gasto entre 2022 (121.900€) y 2023 (55.200€), de acuerdo con el siguiente desglose, actualizado en correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2021, que incluye la previsión de futuros incremento de costes en la cuota patronal a la Seguridad Social:

gasto total convocatoria 2022-2023						
Tipología	Nº becas	Duración	Mensualidad	Gastos Extras (1 MES)	Subtotal	Total
Becas Bruselas	3	12 meses	1.600	1.500	20.700	62.100
Becas Sevilla	7	12 meses	1.200	1.000	15.400	107.800
Seg. Social	10	12 meses	60	-	720	7.200
TOTAL						177.100
ANUALIDAD 2022						
Tipología	Nº becas	Duración	Mensualidad	Gastos Extras (1 MES)	Subtotal	Total
Becas Bruselas Nueva Convocatoria 2022-2023	3	8 meses (mayo a dic.)	1.600	1.500	14.300	42.900
Becas Sevilla Nueva Convocatoria 2022-2023	7		1.200	1.000	10.600	74.200
Seg. Social	10		60	-	480	4.800
TOTAL						121.900
ANUALIDAD 2023						
Tipología	Nº becas	Duración	Mensualidad	Gastos Extras	Subtotal	Total
Becas Bruselas Nueva Convocatoria 2022-2023	3	4 meses (enero a abril)	1.600	-	6.400	19.200
Becas Sevilla Nueva Convocatoria 2022-2023	7		1.200	-	4.800	33.600
Seg. Social	10		60	-	240	2.400
TOTAL						55.200

Si le añadimos los importes de la anterior convocatoria 2020-2021, actualmente en vigor, resultaría lo siguiente:

ANUALIDAD Y DESTINO BECA	PERIODO CALCULADO	Mensualidad d 1 BECA	Nº Meses	Gastos Extr	Valor 1 beca	CUOTA PATRONAL mensual	Nº Becas	Nº Meses	TOTAL CUOTAS PATRONALES	GASTO BECA Y MESES (Documento D)	Destino	Nº DE BECAS Concedidas	TOTAL GASTO 2022
SEVILLA - ANUALIDAD 2022 (Convocatoria vigente 2020-2021)	Sevilla ENE - ABRIL 2022	1.000,00	4	Gasto realizado en 2020	4.000,00	60	1	4	240,00	4.240,00	SEVILLA	6	25.440,00
SEVILLA - ANUALIDAD 2022 (Convocatoria 2022-2023)	Sevilla MAYO - DIC 2022	1.200,00	8	1.000,00	10.600,00	60	1	8	480,00	11.080,00	SEVILLA	7	77.560,00
BRUSELAS - ANUALIDAD 2022 (Convocatoria vigente 2020-2021)	Bruselas ENE - ABRIL 2022	1.300,00	4	Gasto realizado en 2020	5.200,00	60	1	4	240,00	5.440,00	BRUSELAS	1	5.440,00
BRUSELAS - ANUALIDAD 2022 (Convocatoria 2022-2023)	Bruselas MAYO - DIC 2022	1.600,00	8	1.500,00	14.300,00	60	1	8	480,00	14.780,00	BRUSELAS	3	44.340,00
GASTO EN 2022													152.780,00

ANUALIDAD Y DESTINO BECA	GASTO ESTIMADO ANUALIDAD 2023	Mensualidad d 1 BECA	Nº Meses	Gastos Extr	Valor 1 beca	CUOTA PATRONAL mensual	Nº Becas	Nº Meses	TOTAL CUOTAS PATRONALES	GASTO BECA Y MESES (Documento D)	Destino	Nº DE BECAS Concedidas	TOTAL GASTO 2023
SEVILLA - ANUALIDAD 2023	Sevilla ENE - ABRIL 2023	1.200,00	4	0,00	4.800,00	60	1	4	240,00	5.040,00	SEVILLA	7	35.280,00
BRUSELAS - ANUALIDAD 2023	Bruselas ENE - ABRIL 2023	1.600,00	4	0,00	6.400,00	60	1	4	240,00	6.640,00	BRUSELAS	3	19.920,00
GASTO EN 2023													55.200,00

En cuanto a su financiación, en la memoria económica aportada se indica la partida presupuestaria con cargo a la cual se contraerán los créditos es **0100010000 G/82A/48201/00** "Ayudas estudios especializados en materia de acción Exterior".



De la consulta extraída de GIRO a fecha 26 de octubre de 2021 se obtienen los siguientes datos respecto al conjunto de compromisos a imputar al ejercicio 2022 y 2023, tanto por la convocatoria de ayudas 2020-2021 vigente, junto con el conjunto de compromisos de la nueva convocatoria y traspasos pendientes, son los siguientes según los datos:

N.º BECAS	Importe GASTOS	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	Total
10 BECAS	Traspasos pluri CONVOCAT. 2020-2021	45.536	0	45.536
	Remanentes CONVOCAT. 2020-2021	57.914	0	57.914
	CONVOCAT. 2022-2023	121.900	55.200	177.100
TOTAL		225.351	55.200	280.551

En la respuesta al requerimiento aportan información adicional sobre la gestión de los documentos a traspasar, así como en correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, indicando lo siguiente:

- Respecto al importe plurianual de 45.536 euros, se verá reducido por una renuncia de beca por importe de 4.193,64 euros, y 10.787,76 euros corresponden a una redistribución de anualidades de las becas en fase A que según aclaran por correo electrónico también se barrarán. El resto 30.555,48€ sería por lo que falta por pagar de la actual convocatoria en 2022.
- Respecto a los Remanentes actuales por importe de 57.914 euros, se barrarán un importe de 3.333,63 euros por la beca que renuncia, barrarán todo lo que no se ha comprometido, y finalizarán los pagos pendientes a 31 de diciembre de 2021. Por lo que no quedarían remanentes pendientes de traspaso.

En el Proyecto de Presupuesto para 2022, se ha consignado en la partida presupuestaria anotada anteriormente un importe de 160.000 euros, que sería suficiente para atender los traspasos de la anualidad 2022 de la convocatoria anterior 2020-2021 y el coste 2022 de la presente convocatoria 2022-2023, que se elevarían a 152.456 euros si realiza las operaciones de ajustes en los traspasos comentados.

No obstante, el importe del gasto que suponga la futura convocatoria deberá adaptarse a los créditos que finalmente se aprueben por el Parlamento en la Ley del Presupuesto para el siguiente ejercicio, quedando condicionado en cualquier caso a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su aprobación.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 4 / 4
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		05/11/2021	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBB7EFEBE5100EE8386A351020	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	